

DIRECTRICES DICTAMEN TÉCNICO.

Lugar y fecha: Asunción, 06 de mayo del 2025

UOC Convocante (*): INTN

Unidad o área requirente (*): Unidad Operativa de Contracciones

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Marcos Villalba

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de UOC

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*)

Ya que la Institución necesita de asegurar del patrimonio institucional, a fin de no desproteger tantos los bienes como los móviles con que cuenta el INTN.

Se pretende satisfacer la necesidad de contar con un servicio de cobertura de seguro contra todo riesgo, para el parque automotor de uso Institucional, teniendo en cuenta los riesgos que implican el uso de los mismos, durante la realización de las actividades misionales.

Se establecen en base a los riesgos propios de las actividades realizadas, en la que, además, se tienen cuenta los valores de los bienes a ser asegurados, y de conformidad a las necesidades de la Institución.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

Marcos Villalba Paredes
Lic. Marcos Villalba Paredes
a.f. Jefe U.O.C.
DAF - INTN

Marcos Villalba Paredes
Lic. Marcos Villalba Paredes
a.f. Jefe U.O.C.
DAF - INTN



Items	Descripcion	Detalle de Seguro
1	Seguro de fidelidad de empleados	Se pretende asegurar la pérdida directa sufrida por el INTN, causada por cualquier delito de defraudación o delito/crimen tipicado en el Código Penal, de dinero o efectos convertibles en dinero que fueran cometidos por funcionarios que ocupan los cargos de Director General, Director Administrativo y Financiero y Jefe de Dpto. de Tesorería, siempre que el dinero o efectos convertibles en dinero fueran recibidos por ellos en su carácter de tales, por cuenta del INTN.
2	Seguro contra robo / asalto	Sobre mobiliarios de oficina y laboratorios como ser: equipos de computación, aparatos acondicionadores de aire, ventiladores, estufas, aparatos telefónicos y fax, máquinas de escribir y calcular. Cobertura a prorrata hasta guaraníes ochocientos millones (g.800.000.000.-) sobre la base del siguiente listado: *máquinas y equipos de oficina *equipos de computación *máquinas y equipos agropecuarios *máquinas y equipos de construcción *máquinas y equipos industriales *equipos de salud y laboratorio *equipos de enseñanza y recreación *equipos de comunicación *muebles y enseres *herramientas aparatos y equipos varios *programas y sistemas de computación *soporte técnico y actualización del soft *soporte data center; hasta la suma máxima de:(Guaraníes Ochocientos Millones)
3	Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte	La contratación de este seguro pretende asegurar la pérdida por robo y/o asalto del dinero o valores convertibles en dinero (cheques), mientras los mismos se encuentren depositados en ventanillas, mostrador o escritorios ubicados dentro de la oficinas administrativas del INTN incluyendo el tránsito interno de la recaudación desde las cajas hasta la tesorería, hasta la suma máxima de Guaraníes ciento cincuenta millones (G. 150.000.000). Se pretende asegurar valores en tránsito que consisten en transporte de dinero del Dpto. de Tesorería a cualquier lugar donde realizan los depósitos en los Bancos de Asunción, hasta la suma máxima de Guaraníes ciento cincuenta millones (G.150.000.000) Se pretende asegurar la pérdida directa sufrida por el INTN, causada por cualquier delito de defraudación o acto encuadrado en el Código Penal, de dinero o efectos convertibles en dinero que fuera cometido por los empleados que ocupan los cargos detallados en las Pólizas, en el momento del desempeño de dichas funciones, siempre que el dinero o efectos convertibles en dinero fueran recibidos por ellos en su carácter de tales, por cuenta del INTN. Este seguro se deberá contratar por el cargo del funcionario, no será individual por nombre de este. El seguro deberá dar cobertura al funcionario que en el momento del siniestro se encuentre ocupando cualquiera de los cargos que serán asegurados.
4	Seguro contra daños climaticos, explosion, derrumbes y relacionados	Seguro edificio sobre los distintos bloques de la sede central del INTN y las sedes del INTN de las ciudades de Capitán Miranda y Minga Guazú.
5	Seguro de vehiculos(Incendio, Accidente, Robo, Accesorios de casco de vehículo - Responsabilidad civil por lesiones de 1 y 2 personas - Responsabilidad civil daños a cosas) Incendios. Accidentes. Servicios de grúas para vehículos livianos, vehículos pesados y camiones pesados. Todo Riesgo Operativo. Robos. Responsabilidad civil contra terceros hasta la suma de: Daños a: 1 persona Gs.20.000.000.- Mas de 1 personas Gs.40.000.000.- Cosas de Terceros Gs.20.000.000.- Muerte Gs.20.000.000; Invalidez Gs.10.000.000; Asistencia Medica Gs. 5.000.000.-	Seguro sobre vehículos institucionales del INTN - OPERATIVOS, e incluirán, entre otras cosas: * Responsabilidad Civil, por toda indemnización que el Asegurado tuviera que pagar en concepto de daños materiales (lesiones o muertes) y/o materiales causados a terceros, ocasionados por el vehículo asegurado, por la carga transportada en condiciones reglamentarias a) Lesiones o muerte de 1 persona. b) Lesiones o muerte de 2 o más personas. c) Daños causados a cosas de tercero. * Accidente e Incendio, cubre los daños materiales sufridos por el vehículo asegurado ocurridos por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión o rayo, vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo (móvil o inmóvil) y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados, en cualquier punto de la República. Además, se extiende a cubrir aun cuando el vehículo asegurado fuere manejado por cualquier persona. * Robo, o hurto total del automóvil, o camión asegurado. Accesorios, para los casos de accidente y robo (incluyéndose robo parcial). * Cobertura de accidentes personales (muerte, invalidez y asistencia médica) para choferes y funcionarios del INTN y terceros que se encuentren en cualquiera de los móviles pertenecientes a la institución * Cobertura Adicional por Causas Naturales, producida por fenómenos naturales (granizo, vendaval). * Atención de Siniestro, como máximo de 48 hs. previa denuncia del siniestro a la Compañía, y con la opción del cliente de optar por el taller de su preferencia, con la base de costos de competencia de talleres del mismo nivel. * Servicio de grúa para todo el territorio nacional de los móviles tanto camionetas como camiones sin límites de uso, hacer constar a la empresa proveedora del servicio de grúa que el I.N.T.N. no necesitara de ningún permiso especial para la utilización del servicio. Los pagos de peajes que correspondan al traslado del móvil, correrán a cuenta de la empresa aseguradora. Observación: *Servicio de geolocalización instalados en los móviles y puesta a disposición con una clave de ingreso para el Dpto. de transporte del INTN, los mismos deben permitir arrojar la datos (reporte en caso de exceso de velocidad, reporte en caso de colisiones, reporte en caso de realizar maniobras bruscas, reporte y/o seguimiento por un periodo mínimo de 30 días)


Lic. Marcos Vitálba Paredes
Jefe U.O.C.
DAF - INTN



6	<p>Seguro de vehículos (Incendio, Accidente, Robo, Accesorios de casco de vehículo - Responsabilidad civil por lesiones de 1 y 2 personas - Responsabilidad civil daños a cosas) Incendios. Accidentes. Servicios de grúas para vehículos livianos, vehículos pesados y camiones pesados. Todo Riesgo Operativo. Robos. Responsabilidad civil contra terceros hasta la suma de: Daños a: 1 persona Gs.20.000.000.- Mas de 1 personas Gs.40.000.000.- Cosas de Terceros Gs.20.000.000.- Muerte Gs.20.000.000; Invalidez Gs.10.000.000; Asistencia Medica Gs. 5.000.000.-</p>	<p>Seguro sobre vehículos institucionales del INTN OPERATIVOS, e incluirán, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Responsabilidad Civil, por toda indemnización que el Asegurado tuviera que pagar en concepto de daños materiales (lesiones o muertes) y/o materiales causados a terceros, ocasionados por el vehículo asegurado, por la carga transportada en condiciones reglamentarias <ul style="list-style-type: none"> a) Lesiones o muerte de 1 persona. b) Lesiones o muerte de 2 o más personas. c) Daños causados a cosas de tercero. * Accidente e Incendio, cubre los daños materiales sufridos por el vehículo asegurado ocurridos por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión o rayo, vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo (móvil o inmóvil) y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados, en cualquier punto de la República. Además, se extiende a cubrir aun cuando el vehículo asegurado fuere manejado por cualquier persona. * Robo, o hurto total del automóvil, o camión asegurado. Accesorios, para los casos de accidente y robo (incluyéndose robo parcial). * Cobertura de accidentes personales (muerte, invalidez y asistencia médica) para choferes y funcionarios del INTN y terceros que se encuentren en cualquiera de los móviles pertenecientes a la institución * Cobertura Adicional por Causas Naturales, producida por fenómenos naturales (granizo, vendaval). * Atención de Siniestro, como máximo de 48 hs. previa denuncia del siniestro a la Compañía, y con la opción del cliente de optar por el taller de su preferencia, con la base de costos de competencia de talleres del mismo nivel. * Servicio de grúa para todo el territorio nacional de los móviles tanto camionetas como camiones sin límites de uso, hacer constar a la empresa proveedora del servicio de grúa que el I.N.T.N. no necesitara de ningún permiso especial para la utilización del servicio. Los pagos de peajes que correspondan al traslado del móvil, correrán a cuenta de la empresa aseguradora. <p>Observación: *Servicio de geolocalización instalados en los móviles y puesta a disposición con una clave de ingreso para el Dpto. de transporte del INTN, los mismos deben permitir arrojar la datos (reporte en caso de exceso de velocidad, reporte en caso de colisiones, reporte en caso de realizar maniobras bruscas, reporte y/o seguimiento por un período mínimo de 30 días)</p>
7	<p>Seguro de vehículos/móviles institucionales - Acoplados</p>	<p>Seguro sobre vehículos institucionales del INTN - ACOPLADOS, e incluirán, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Responsabilidad Civil, por toda indemnización que el Asegurado tuviera que pagar en concepto de daños materiales (lesiones o muertes) y/o materiales causados a terceros, ocasionados por el vehículo asegurado, por la carga transportada en condiciones reglamentarias <ul style="list-style-type: none"> a) Lesiones o muerte de 1 persona. b) Lesiones o muerte de 2 o más personas. c) Daños causados a cosas de tercero. * Accidente e Incendio, cubre los daños materiales sufridos por el acoplado asegurado ocurridos por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión o rayo, vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo (móvil o inmóvil) y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados, en cualquier punto de la República. Además, se extiende a cubrir aun cuando el vehículo asegurado fuere manejado por cualquier persona. * Robo, o hurto total del bien asegurado. Accesorios, para los casos de accidente y robo (incluyéndose robo parcial). * Cobertura de accidentes personales (muerte, invalidez y asistencia médica) para choferes y funcionarios del INTN y terceros que se encuentren en cualquiera de los móviles pertenecientes a la institución * Cobertura Adicional por Causas Naturales, producida por fenómenos naturales (granizo, vendaval). * Atención de Siniestro, como máximo de 48 hs. previa denuncia del siniestro a la Compañía, y con la opción del cliente de optar por el taller de su preferencia, con la base de costos de competencia de talleres del mismo nivel. * Servicio de grúa para todo el territorio nacional, hacer constar a la empresa proveedora del servicio de grúa que el I.N.T.N. no necesitara de ningún permiso especial para la utilización del servicio. Los pagos de peajes que correspondan al traslado del móvil, correrán a cuenta de la empresa aseguradora.

Marcos Villalba Paredes
a.l. Jefe U.O.C.
DAF - INTN



8

Seguro de
vehículos/móviles
institucionales -
Montacargas

Seguro sobre vehículos institucionales del INTN - MONTACARGAS, e incluirán, entre otras cosas:

* Responsabilidad Civil, por toda indemnización que el Asegurado tuviera que pagar en concepto de daños materiales (lesiones o muertes) y/o materiales causados a terceros, ocasionados por el vehículo asegurado, por la carga transportada en condiciones reglamentarias

- a) Lesiones o muerte de 1 persona.
- b) Lesiones o muerte de 2 o más personas.
- c) Daños causados a cosas de tercero.

* Accidente e Incendio, cubre los daños materiales sufridos por el acoplado asegurado ocurridos por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión o rayo, vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo (móvil o inmóvil) y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados, en cualquier punto de la República. Además, se extiende a cubrir aun cuando el vehículo asegurado fuere manejado por cualquier persona.

* Robo, o hurto total del bien asegurado. Accesorios, para los casos de accidente y robo (incluyéndose robo parcial).

* Cobertura de accidentes personales (muerte, invalidez y asistencia médica) para choferes y funcionarios del INTN y terceros que se encuentren en cualquiera de los móviles pertenecientes a la institución

* Cobertura Adicional por Causas Naturales, producida por fenómenos naturales (granizo, vendaval).

* Atención de Siniestro, como máximo de 48 hs. previa denuncia del siniestro a la Compañía, y con la opción del cliente de optar por el taller de su preferencia, con la base de costos de competencia de talleres del mismo nivel.

* Servicio de grúa para todo el territorio nacional, hacer constar a la empresa proveedora del servicio de grúa que el I.N.T.N. no necesitara de ningún permiso especial para la utilización del servicio. Los pagos de peajes que correspondan al traslado del móvil, correrán a cuenta de la empresa aseguradora.

* Servicio de geolocalización instalados en los móviles y puesta a disposición con una clave de ingreso para el Dpto. de transporte del INTN


Lic. Marcos Virucho Paredes.
Jefe U.O.C.
DAF - INTN

